



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1229-2012/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 DIC 2012

**VISTO:** El Informe N° 1099-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 576294-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 265-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 021-2012-ING.GHPP/SO, la Carta N° 23-2012-CONSORCIO PERU, la Carta N° 24-2012-CONSORCIO PERU, sobre ampliación de plazo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Perú, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 07-2012/GOB.REG.HVCA/CEP – Segunda Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 373-2012/ORA-OL, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud de Llamacancha, San Juan de Paltarumi, Dos de Mayo y Rundovilca de la Microred Pampas – Red Tayacaja - Huancavelica”, por un monto total ascendente a la suma de S/. 2'868,196.51 (Dos millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento noventa y seis y 51/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 23-2012-CONSORCIO PERU de fecha 05 de noviembre del 2012, el Sr. Rolando Vidal Vidal – Representante Legal del Consorcio Perú, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Supervisor de la Obra Francisco Cyl Godiño Poma (Consorcio Dos de Mayo), su solicitud de ampliación de plazo N° 02 por treinta (30) días calendarios, amparado en el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar la misma a través del Consultor de la Supervisión, representado por el Ing. Galich Hernán Ponce Porras y el Supervisor de Obra Ing. Francisco Cyl Godiño Poma, quienes mediante Carta N° 021-2012-ING.GHPP/SO, de fecha de recepción 16 de noviembre del 2012, emiten pronunciamiento favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 02, señalando como causal la falta de disponibilidad de terreno en los Puestos de Salud de San Juan de Paltarumi y Dos de Mayo, por la ubicación final para la construcción de los cercos perimétricos de los citados puestos de salud, lo cual generó atraso en la ejecución de las actividades que afectaron la ruta crítica del cronograma de ejecución;

Que, asimismo, mediante Informe N° 265-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 23 de noviembre del 2012, el Monitor de Obras por Contrata Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, emite pronunciamiento favorable concluyendo que es procedente la ampliación de plazo N° 02 por treinta (30) días calendarios, toda vez que los procedimientos y plazos se encuentran enmarcados dentro del Artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ratifica y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por treinta (30) días calendarios, contados a partir del 12 de noviembre del 2012 hasta el 12 de diciembre del 2012, a favor de la empresa contratista Consorcio Perú, la misma que será sin el reconocimiento de mayores gastos generales, en atención a la renuncia presentada por el ejecutor mediante Carta N° 24-2012-CONSORCIO PERU del 05 de noviembre del 2012; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1229 - 2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 DIC 2012

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

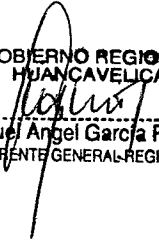
## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Perú en la obra: **“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud de Llamacancha, San Juan de Paltarumi, Dos de Mayo y Rundovilca de la Microred Pampas – Red Tayacaja - Huancavelica”**, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 12 de diciembre del 2012, por los fundamentos expuestos en la Carta N° 021-2012-ING.GHPP/SO, el Informe N° 265-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, ratificado por Informe N° 1099-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Perú, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

  
Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

